

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**24123** TORRENT

Don Javier García Bayo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torrent,

Hago saber:

Que en el juicio de concurso voluntario n.º 1308/2020, NIG 46244-42-1-2020-0007433, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2021 por la Ilma. Magistrada Inmaculada Mas Sánchez auto de declaración de concurso de acreedores de Angélica María Garay Morales, con domicilio en c/ Atlanta, 96, n.º 5-9, Torrent y NIF n.º 51150432L, cuya parte dispositiva, en los extremos que exige el art. 35 TRLC, dispone lo siguiente:

Debo declarar al deudor Angélica María Garay Morales en situación de concurso con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en concreto acuerdo:

a) El carácter voluntario del concurso.

b) El concursado queda suspendido de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

c) Que los acreedores que deseen comparecer lo deberán hacer mediante Procurador y asistidos de letrado salvo para comunicar sus créditos al administrador y asistir e intervenir en las Juntas de acreedores (art. 512 TRLC).

d) Nombrar administrador concursal a Javier Gómez Boluda, con domicilio profesional en c/ Juan Viruela, 47, Vall d'Uxó, teléf profesional núm: 964741087 y e-mail [jgomezboluda@gmail.com](mailto:jgomezboluda@gmail.com), a fin de que los acreedores puedan comunicar los créditos al mismo, de conformidad con el artículo 255 y ss. TRLC, en la dirección de correo que consta en este edicto y en el plazo de un mes desde su publicación en el BOE.

e) La dirección electrónica del Registro publico concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es>

Torrent, 15 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Javier García Bayo.

ID: A210030930-1